

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

21 de marzo de 2022 a las 10:00

Lugar de celebración

Diputación de Zamora

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Javier Faúndez Domínguez, Vicepresidente 3º de la Diputación Provincial de Zamora

SECRETARIO

D./Dña. María José Iglesias Estévez, Jefa del Servicio Administrativo de Obras

VOCALES

D./Dña. Juan Carlos Gris González, Secretario General

D./Dña. Elena Hernández Santana, Interventora

Orden del día

- 1.- Revisión documentación administrativa de la Propuesta adjudicación: 4248/2021
- Estación de tratamiento de agua potable (E.T.A.P.) en la localidad de Grisuela, Rabanales

Se Expone

- 1.- Revisión documentación administrativa de la Propuesta adjudicación: 4248/2021
- Estación de tratamiento de agua potable (E.T.A.P.) en la localidad de Grisuela, Rabanales

La Mesa de contratación procede a la revisión de la documentación del propuesto como adjudicatario B05439385 SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELÉCTRICAS S.L.

Revisada la documentación presentada se observa que la empresa B05439385 SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELÉCTRICAS S.L. no presenta la documentación completa según se detalla en al Clausula 23.b del pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo, se acuerda requerir la subsanación de la documentación siguiente:

23.B. En el caso de personas jurídicas:

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en correspondiente Registro Oficial.
- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
- DNI del representante o documento que lo sustituya.
- Documento de bastanteo del poder del representante o representantes realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.B de este pliego.



-Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.

- Garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del pliego y que deberá estar constituida dentro del plazo de 7 días hábiles concedidos inicialmente para su presentación

- Solvencia económica y financiera

Se acreditará por el medio que se menciona a continuación:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 68.067,26 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil.

-Solvencia técnica:

Relación de un trabajo realizado cuyo objeto haya sido la realización de obras similares de tratamiento de agua mediante sistema de filtros con caudal agua tratada superior o igual a 100 m3/día. Dicho trabajo deberá estar ejecutado en los últimos cinco años y avalado por certificado de buena ejecución; este certificado indicará el importe, la fecha y el lugar ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Cuando el destinatario sea una entidad pública dichos certificados podrán ser expedidos por el secretario de la entidad pública o por el que fuera director de obra. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, el certificado será expedido por éste (representante o director de obra) o a falta del mismo mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

